



END/RGC

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA

VALPARAÍSO, 2806 *05.07.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 25.1/1740, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 25 de junio de 2012, que solicita rectificación de la resolución exenta N° 2.285, de 2012, que rectificó la resolución exenta N° 1.545, de 2012, que fija selección de proyectos en concurso público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2012, y que acompaña certificado del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creado por la Ley N° 19.891, tiene entre sus funciones establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012, contempla recursos para el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, Fondo que se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones posteriores.

Que, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012, y por la Resolución Exenta N° 5.371, que aprueba Convocatoria Complementaria del concurso público recién mencionado, las que establecen las fases de postulación, evaluación y selección de los proyectos postulados.

Que, habiéndose ejecutado el procedimiento concursal, se fijó la selección mediante Resoluciones exentas N° 1.544 y 1.545, ambas de 2012 y de este Servicio.

Que, la Resolución exenta N° 1.545 recién señalada, seleccionó al proyecto titulado "Mejoramiento y Reformulación del Proyecto Pedagógico de Balmaceda Arte Joven Región del Bío Bío", y fue rectificada a través de la resolución exenta N° 2.285, de 2012.

Que, en dicha rectificación se incurrió en un error en cuanto al monto de los recursos asignados, señalando que corresponden a \$11.572.832 (once millones quinientos setenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos), cuando en realidad la suma asciende a \$11.572.632 (once millones quinientos setenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos), según consta en certificado del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, de fecha 22 de junio de 2012.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, debido a que existe un error de copia en el monto de los recursos asignados al seleccionado, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 2.285, de 2012 y de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece

Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Que, habiéndose dictado la resolución Exenta N° 2.285, de 2012, por ésta autoridad, en calidad de Ministro Presidente Subrogante, en cumplimiento de las normas de probidad, le corresponde también dictar la presente resolución.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 889, de 2006; en la Resolución Exenta N° 4.469, de 2011, que modifica la resolución exenta recién mencionada; en las Resoluciones exentas N° 1.544, 1.545 y 2.285, todas de 2012 y de este Servicio, relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el

artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.285 de 2012, que rectificó la resolución exenta N° 1.545, de 2012, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

Donde dice:

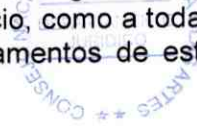
Folio	Título proyecto	Establecimiento educacional o institución cultural postulante	Línea	Región	Responsable seleccionado	Monto adjudicado
25511	Mejoramiento y Reformulación del Proyecto Pedagógico de Balmaceda Arte Joven Región del Bío Bío	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	Proyectos en Educación no Formal	Región del Biobío	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	\$11.572.832

Debe decir:

Folio	Título proyecto	Establecimiento educacional o institución cultural postulante	Línea	Región	Responsable seleccionado	Monto adjudicado
25511	Mejoramiento y Reformulación del Proyecto Pedagógico de Balmaceda Arte Joven Región del Bío Bío	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	Proyectos en Educación no Formal	Región del Biobío	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	\$11.572.632

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la

Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas N° 2.285 y N° 1545, ambas de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol N° 04/422

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Coordinador Nacional Fondo de Fomento al Arte en la Educación, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Director Regional CNCA, región VIII